

Artículo 59.

Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Asuntos Sociales adscrita a la Secretaría General Técnica, como órgano responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía.

Artículo 60.

La Unidad Estadística, ésta estará formada por los siguientes puestos de trabajo:

- El Jefe del Servicio de Planificación Económico-Presupuestaria, de la Secretaría General Técnica.
- Un Analista-Programador, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Artículo 70.

De conformidad con lo previsto en el art. 39 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Unidad:

- a) Asegurar el cumplimiento de los Objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa anual.
- c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico en todas las actividades de la Consejería.
- d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas de actividades según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su inclusión en los programas anuales.
- f) Coordinar y elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.
- g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.
- j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.
- k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.
- l) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico.
- m) Recabar todos los datos estadísticos que desde su Organismo deban transmitirse a otras Administraciones, centralizando su conocimiento, captación y remisión.

n) Las que le atribuyen los Planes Estadísticos y los Programas anuales.

o) Cuantas otras sean necesarias para garantizar la coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 80.

Sin perjuicio de lo anterior, y según lo dispuesto en el Art. 2.4 del Decreto 162/93 de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas, en la Consejería de Asuntos Sociales se identifican las siguientes Unidades de producción de Estadística:

- Servicio de Estudios y Programas, de la Dirección General de Atención al Niño.
- Servicio del Centro Andaluz de Documentación e Información Juvenil, de la Dirección General de Juventud.
- Sección de Coordinación, de la Dirección General de Política Migratoria.
- Asesoría Técnica de Formación, del Comisionado para la Droga.
- Servicio de Coordinación de Barriadas de Actuación Preferente, de la Dirección General de Acción Social.
- Sección del Departamento de Estudios, del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Unidad de Información Estadística del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Estas Unidades, en lo referente a la actividad estadística, actuarán de acuerdo a los principios del mencionado Decreto y de la presente Orden, bajo la coordinación de la Unidad Estadística.

Artículo 90.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística de la Consejería de Asuntos Sociales, tramitará cualquier solicitud de datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros directivos y organismos autónomos, dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales por parte de cualquier administración o institución local, provincial, autonómica, nacional o internacional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Acción Social, Director General de Juventud, Director General de Política Migratoria, Directora General de Atención al Niño, Comisionado para la Droga, Director-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, Delegados Provinciales.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

CORRECCION de errata al Edicto (PP. 1177/94).
(BOJA núm. 64, de 10.5.94).

Advertida errata en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 4.291, columna izquierda, segunda línea donde dice: «Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada» debe decir: «Juzgado núm. Once de Granada».

En la misma página y columna, línea secto, donde dice: «...Primera Instancia núm. 1 de las de Granada», debe decir: «... Primera Instancia Núm. 11 de las de Granada».

Sevilla, 1 de junio de 1994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECI-SEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1473/94).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Dieciséis de las de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de Don Luis Gómez Martínez, representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Gabriela Duarte Domínguez, contra la Entidad Clima Cinco Estrellas, S.L. y posteriormente ampliada la demanda contra los demandados Don Manuel Santiago Damas Medina y Don José Jiménez Ranea, este último con domicilio desconocido en la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga), sobre reclamación de 328.750 ptos. de principal, y por preveído del día de hoy, se ha acordado librar el presente edicto para proceder al emplazamiento del codemandado Sr. Jiménez Ranea, para que en el término improrrogable de nueve días, se persone en este Juzgado y com-

parezca para dar traslado del escrito de demanda y ampliación de la misma, y caso de verificarlo, se le concederá tres días más para contestar a la misma en tiempo y forma, siendo preceptiva la firma de Abogado, conforme a lo estipulado en el art. 39 del Decreto de 21.11.1952.

Y, para que conste, y se proceda al emplazamiento del codemandado Don José Jiménez Ranea, cuyo domicilio en la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga), Urb. Cortijo del Sol, Chalet 244, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, para darle traslado de la copia de demanda y documentos adjuntados a la misma, se extiende la presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de la localidad de Alhaurín de la Torre y en BOJA, firmo el presente en Sevilla, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Sra. Secretaria.- Sr. Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1820/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se cita.

Expte: Núm. 7/94/AT
Denominación: Realización del Plan de Marketing turístico para el entorno de Dañana.
Presupuesto de contrata: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) (Incluido IVA).
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1994

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla Avenida de la República Argentina, 25 8º planta durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, hasta las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21 planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1821/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se cita.

Expte: Núm. 3/84/AT
Denominación: Elaboración del Plan Turístico de la Ballena. Rota-Chipiona (Cádiz).
Presupuesto de contrata: Seis millones cincuenta y cinco mil pesetas (6.055.000 ptas.) (Incluido IVA).
Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla Avenida de la República Argentina, 25 8º planta durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21 planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (1994/039265). (PD. 1822/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente núm.: 1994/039265
Denominación: Digitalización de cartografía geológica E:1:50.000 con destino al SIGMA. Area 2/94.
Presupuesto de contrata: 14.950.000 ptas.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994
Clasificación: Grupo I; Subgrupa 1; Categoría A a Grupo III; Subgrupo 3; Categoría A

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a dispo-